



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45

contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2021.-

EXPTE. N° FG-000665/2020.-

OBJETO: “Construcción y provisión de armeros metálicos y estanterías para sala de efectos de la Unidad Fiscal Tostado, dependiente de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 12 de Octubre 1649 de la localidad de Tostado”, según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo – Especificaciones Técnicas y planos adjuntos .

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

No corresponde por aplicación de Resolución N.º 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. **Se entregará recibo por la recepción de las mismas.**

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 17 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la



oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas**, y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, **de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16**

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA



El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: “La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente”.

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición del Pliego: *no corresponde* según lo indicado en el punto 1.1
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios \$250,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el



timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.º 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.

16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor unitario y total de los bienes y trabajos solicitados. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas,



contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

De estimarlo conveniente, el Ministerio Público de la Acusación, podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **Si se optara por pagaré deberá contener la reposición del impuesto de sellos correspondiente.**

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8 **CONDICIONES ESPECIALES**

8.1.- LUGAR DE PROVISIÓN

Los bienes deberán ser entregados en el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal Tostado, sito en calle 12 de Octubre 1649 de dicha localidad.



8.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROVISIÓN

La ejecución y provisión se efectuará dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente.

8.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.º 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9



INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: mpa.santafe.gov.ar